



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 28 FEB 2025

VISTO: El Expte E-306/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Mantenimiento de conmutadores bajo carga y ensayo de aceite dieléctrico para transformadores de potencia de la Central Termoeléctrica Ushuaia, Centro de Distribución Torelli y Centro de Distribución Vialidad"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico N° 197/2024, Notas DPE N° 1386/2024, 3989/2024 y N° 579/2025, el Departamento Distribución solicita la verificación y mantenimiento de los conmutadores bajo carga de los transformadores de potencia.

Que se generó la Nota de Pedido N° 29/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 230.627.859,00), mes base febrero 2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que a fs. 72 mediante Nota N° 163/2024 Letra M. Energía, se autoriza la compra solicitada.

Que la Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024 y 1120/2024, Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 293, 339, 399 y 349 de las UGG 2582 y UGC 2500.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 64/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el mantenimiento de conmutadores bajo carga y ensayo de aceite dieléctrico para transformadores de potencia de la Central Termoeléctrica Ushuaia, Centro de Distribución Torelli y Centro de Distribución Vialidad, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2025 por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 230.627.859,00), mes base febrero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/2025, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 293, 339, 399 y 349 de las UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N° 0206/25



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIAL FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA

N° 03/2025

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 306/2024.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N° 0206/25

ASUNTO: “Mantenimiento de conmutadores bajo carga y ensayo de aceite dieléctrico para transformadores de potencia de la Central Termoeléctrica Ushuaia, Centro de Distribución Torelli y Centro de Distribución Vialidad”

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 230.627.859,00.-

Mes base febrero 2025

**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

26/03/2025

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIE.

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA FERNANDEZ
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0206/25

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“MANTENIMIENTO DE CONMUTADORES BAJO CARGA Y ENSAYO DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TORELLI Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN VIALIDAD”.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 26 de MARZO de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 230.627.859,00) mes base febrero 2025.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025- día y hora de apertura 26 de MARZO de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los insumos necesarios para llevar adelante el servicio de mantenimiento de los conmutadores bajo carga.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).



ES COPIA FIEL
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTILIA FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0206/25

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de ejecución del servicio de mantenimiento.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5º) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6º) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47º Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7º) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9º) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10º) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTILLA FERNANDEZ
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0206/25

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

12°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

12.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

12.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

15°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO

Signature of the official



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0206/25

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 31.000.000,00) – hasta (\$ 3.100.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17º) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

18º) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26º - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

19º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

20º) LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Central Termoeléctrica Ushuaia – Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego.
- Centro de Distribución Torelli – Magallanes N° 485 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego.
- Centro de Distribución Vialidad – Damiana Figue N° 225, entre calles 12 de octubre y Kuanip – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego.

21º) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

21.1. El plazo de finalización del mantenimiento de los conmutadores bajo carga será de doscientos diez (210) días hábiles a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

21.2. El adjudicatario podrá reducir el plazo del servicio de mantenimiento en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de repuestos, personal y en coordinación con el área solicitante siempre y cuando estén dadas las condiciones técnicas.

22º) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del servicio de mantenimiento antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

23º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en el total del servicio de los conmutadores bajo carga o una cantidad parcial. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

24º) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

24.1 La entrega de los insumos y repuestos necesarios para llevar adelante el mantenimiento correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

24.2 La descarga de los insumos y repuestos necesarios para llevar adelante el mantenimiento correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en el depósito ubicado en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0206/25

24.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

25º) MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días hábiles. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

26º) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles finalizado el servicio de mantenimiento o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

27º) FACTURACIÓN:

27.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

28º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley Nº 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

29º) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

30º) PLAZO DE PAGO:

Dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

31º) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

32º) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía

CINTIA FERRAZ
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00003/2025

Pieza Administrativa N° 306 Letra E Año 2024 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 27/02/25 Apertura: 26/3/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Repuestos y accesorios para transformador eléctrico. Unidad			
>>	CORRESPONDE A PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE-ET-CBC01 "VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA"	1.00
2	Otros n.e.p.(Mant., reparacion y limpieza). Pesos			
>>	CORRESPONDE A MANO DE OBRA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE-ET-CBC01 "VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA"	1.00
3	Análisis de muestras. unidad			
>>	CORRESPONDE A TOMA DE MUESTRA Y ENSAYOS EN LABORATORIO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE-ET-ANSL01 "ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO"	1.00
4	ADICIONAL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO. PESOS			
>>	CORRESPONDE A TRASLADO DE PERSONAL Y EQUIPO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE-ET-CBC01 "VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA" Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE-ET-CBC01 "VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA" .	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

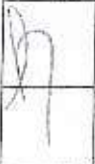
.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago: SEGÚN CLÁUSULAS 29° Y 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega: SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta: SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Página 1 de 2

Dirección
Provincial
de Energía



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA M. HERNANDEZ
Directora
Dirección Provincial de Energía



Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Gm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00003/2025
 Pieza Administrativa N° 306 Letra E Año 2024 Ámbito 2501
 RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 27/02/25 Apertura: 26/3/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T.:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	26/03/2025 12:00 HS		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 24° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		



ES COPIA FIEL
 SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

[Signature]
 CINTIA V. FERNANDEZ
 Dirección Provincial de Energía

		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA.		FOLIO N. 124	FOLIO  Dirección Provincial de Energía Del Fuego A. 610145
			Fecha de Vigencia: 20-01-2025		Pág. 1 de 2

VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADORES BAJO CARGA.

Características generales.

La presente especificación técnica tiene por objeto efectuar la verificación y mantenimiento preventivo de conmutadores bajo carga, los cuales se encuentran instalados en transformadores de potencia de 15 MVA de relación de transformación de 13,2/33 KV y 7,5 MVA de relación de transformación de 33/13,8 KV.

Las tareas a desarrollar por parte de la Contratista comprenden los siguientes ítems:

- Desencubado, desarme y verificación del conmutador bajo carga del compartimiento de la cuba del transformador,
- Inspección y limpieza,
- Desarme del cuerpo insertable del conmutador conmutador bajo carga,
- Verificación de estado de juntas y desgaste de contactos en el conmutador bajo carga,
- Verificación de desgaste de elementos mecánicos móviles en el conmutador bajo carga,
- Verificación de estado y funcionamiento del relé de protección y tuberías,
- Sincronización, alineación y puesta a punto del mando de motor y conmutador bajo carga,
- Inspección y puesta a punto de mando de motor (finales de carrera eléctricos y mecánicos),
- Cambio de aceite dieléctrico, insumos a proveer por el contratista
- Limpieza de compartimiento de cuba,
- Provisión y montaje de repuestos originales MR,
- Ejecución de mediciones de resistencia durante los periodos de conmutación, según recomendaciones de MR,
- Pruebas de funcionamiento.

Equipamiento a proveer por parte de la Dirección Provincial de Energía, en el transcurso de los trabajos de verificación y mantenimiento de conmutadores bajo carga, serán un camión hidrogrúa con brazo telescopio de 12 m, bombas de recirculación de aceite, bomba de filtrado de aceite y personal para manejo de móvil y asistencia.

La firma que resulte adjudicataria de los servicios para el mantenimiento de los conmutadores bajo carga deberá efectuar la provisión de 1000 litros de aceite dieléctrico de la marca YPF 64, los cuales podrán ser utilizados para completar los niveles de aceite del tanque de expansión que abastece al conmutador bajo carga.

Datos de conmutadores bajo carga.

En la siguiente planilla se especifican cada uno de los transformadores de potencia, donde se discrimina modelo, cantidad de operaciones y número de cambiador de los conmutadores bajo carga.

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA M. GONZALEZ
Directora A.C.
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián
Jefe de Depto. D
Dirección Provincial

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR BAJO CARGA.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 02	DPE - ET - CBC01	
			Fecha de Vigencia: 20-01-2025	Pág. 2 de 2	

ÍTEM	UBICACIÓN	IDENT.	POTENCIA	RELACION DE TRANSF.	MARCA C.B.C.	CANT. DE PASOS	MODELO	CANT. DE OPERACIONES APROXIMADAS	CAMBIADOR N°
1	CT Ushuaia	TR1	15 MVA	13.2/33 KV	MR	± 4	VIII Y 350	16538	142505
2	CT Ushuaia	TR2	15 MVA	13.2/33 KV	MR	± 4	VIII Y 350	10441	142506
3	CD Torelli	TR1	7.5 MVA	33/13.8 KV	MR	± 4	VIII D 200	47071	142508
4	CD Torelli	TR2	7.5 MVA	33/13.8 KV	MR	± 4	VIII D 200	47242	142507
5	CD Torelli	TR3	7.5 MVA	33/13.8 KV	MR	± 4	VIII 200 D	614	1013230

Documentación a presentar en la oferta.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la firma MR para el mantenimiento y reparación de conmutadores bajo carga,
- Listado de personal que se encuentra capacitado para desarrollar el mantenimiento y reparación de conmutadores bajo carga MR,
- Documentación que acredite antecedentes de trabajos de reparación y mantenimiento de conmutadores bajo carga, efectuados por el Oferente,
- Listado de repuestos para mantenimiento de conmutador bajo carga, según modelo y número de conmutaciones, indicados por la firma MR.

La no incorporación de esta documentación en la propuesta económica es excluyente en la preadjudicación y es causal de desestimación de la oferta.

El Oferente deberá efectuar la confección de un listado donde se describan las piezas y cantidades necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de uno de los modelos de los conmutadores bajo carga.

Además deberá contemplar en los costos del mantenimiento la provisión de repuestos, mano de obra, traslado de personal y equipamiento y viáticos para el personal técnico

Plan de trabajo.

La Contratista de la obra deberá efectuar la confección de un plan de trabajo en conjunto con la Dirección Provincial de Energía, antes del inicio a la verificación y mantenimiento de los conmutadores bajo carga de los transformadores de potencia que se detallaron anteriormente. En dicho plan de trabajo se deberá contemplar la cantidad de personal afectado para dicha labor.

Se deberá prever que los transformadores ubicados en la Central Termoeléctrica de Ushuaia, identificados como TR1 y TR2 de 15 MVA, la verificación y mantenimiento de los conmutadores bajo carga deberán efectuarse durante las franjas horarias de menor carga, según lo disponga la Dirección Provincial de Energía.

Acta de Inicio y finalización de trabajos.


Antes del inicio de los trabajos se labrará un acta de inicio de los trabajos entre el responsable designado por la Contratista y la inspección de la Dirección Provincial de Energía. Luego de finalizado los trabajos se labrará el Acta de finalización, donde se detallarán los trabajos realizados por parte de la Contratista.

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. RIVERA
Dirección A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 02
			DPE - ET - ANSL01
Fecha de Vigencia: 20-01-2025			Pág. 1 de 2

ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO.

Características generales.

El análisis de aceite dieléctrico se efectuara a transformadores de potencia, con el objeto de obtener los parámetros de funcionamiento del equipo como así también del estado del aceite aislante.

Los análisis a efectuar sobre los aceites se dividirán en dos grupos que a continuación se detallan:

a) Determinación del estado de funcionamiento del transformador:

- Compuestos furánicos, método IEC 601198/ASTM D5837,
- Cromatografía gaseosa, método IEC 60567/ASTM D3612,
- Contenido de metales.

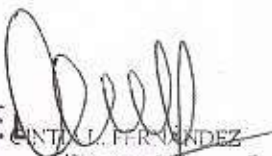
b) Determinar el estado del aceite aislante:

- Tensión Interfasial, método ASTM D971,
- Contenido de lodos precipitables, método IEC 60422,
- Determinación del color, método ASTM D1500,
- Contenido de inhibidor de oxidación, método IEC 60666,
- Contenido de humedad en el aceite (ppm deH₂O), método K. Fisher – ASTM D1533,
- Viscosidad, método ASTM D1275B,
- Densidad, método ASTM D445,
- Azufre corrosivo, método entendido ASTM D1275B/IEC 60156,
- Punto de inflamación, método ASTM D92,
- Rigidez dieléctrica, método IRAM 2341/ASTM D1816/ ASTM D877/IEC 60156,
- Grado de polimerización, método ASTM D4243 o método ASTM D5857,
- Contenido de humedad en sólidos, curva Whestinhouse,
- Índice de neutralización (acidez), método ASTM D664/ASTM D974,
- Tangente delta, método ASTM D924/IEC 60247,
- Rigidez dieléctrica, método IRAM 2341/ASTM D1816/ASTM D877/IEC 60156,
- Análisis de contenido residual de PCB, por cromatografía gaseosa ASTM D4059,
- Contenido de compuestos polares,

Datos de transformadores de potencia.

En la siguiente planilla se especifican cada uno de los transformadores de potencia de 15 MVA de relación de transformación 13,2/33 KV y 7,5 MVA de relación de transformación 33 /13,8 KV, donde se discrimina marca y ubicación.

ES COPIA FIE
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía


ANTONIO L. FERNÁNDEZ
Director General
Dirección Provincial de Energía


Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO.



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 02	DPE - ET - ANSL01
			Fecha de Vigencia: 20-01-2025	Pág. 2 de 2

ÍTEM	UBICACIÓN	IDENT.	POTENCIA	RELACIÓN DE TRANSF.	MARCA
1	CT Ushuaia	TR1	15 MVA	13.2/33 KV	FARADAY
2	CT Ushuaia	TR2	15 MVA	13.2/33 KV	FARADAY
3	CD Torelli	TR1	7.5 MVA	33/13.8 KV	TUBOS TRANS ELECTRIC
4	CD Torelli	TR2	7.5 MVA	33/13.8 KV	FARADAY
5	CD Torelli	TR3	7.5 MVA	33/13.8 KV	FARADAY
6	CD Vialidad	TR2	7.5 MVA	33/13.8 KV	VASILE

Documentación a presentar por el Oferente

El Oferente deberá acompañar dentro de su oferta la siguiente documentación:

- Habilitación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible,
- Habilitación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (Provincia de Chubut),
- Certificación del Consejo Profesional de Química,
- Certificación del INTI y CONFILAB,
- Registro en el ENRE,
- Certificación en Normas ISO 9001 e ISO 14000.

La no incorporación de esta documentación en la propuesta económica es causal de desestimación de la oferta.

Toma de muestras.

La Contratista deberá efectuar la toma de muestras para lo cual deberá proveer los frascos estériles de muestras, de acuerdo a las condiciones interpuestas por el laboratorio. Además deberá incluir en sus costos las tramitaciones ante la Aduana y envío de las muestras, como así también los gastos de traslado y viáticos del personal.

Entrega de resultados.

La Contratista deberá efectuar el envío de los originales de los resultados de los análisis del aceite dieléctrico, vía correo a la Dirección Provincial de Energía, cita en calle Lasserre 218 – Ushuaia – T.D.F. – C.P. 9410.

Se podrá efectuar el adelanto de los resultados de los análisis del aceite dieléctrico, vía email al correo: jorge.cano@dpe.com.ar

CINTIA GONZALEZ
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía